

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REF.Nº2018-00920.

En atención a las manifestaciones que anteceden y al resultar procedente, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder realizada por el abogado **EDWIN BARAJAS PARDO**, como apoderado del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado **MARCO ANTONIO NIÑO RODRÍGUEZ**, como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder conferido.

Frente a la solicitud de acceso al expediente, por secretaría remítanse el expediente al solicitante por el medio más expedito (OneDrive).

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN **ESTADO Nº06, FIJADO HOY 22 DE
ENERO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be0310981731e2dfb89dbcfaae418906a0ec5a94d4976439001c528457af6dc3

Documento generado en 21/01/2021 08:47:54 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**